

# DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.263/ 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don Francisco Hernán Ainol Vidal, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 1.845/2011 de fecha 17 de Mayo de 2011.

#### **DECRETO:**

1º APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don FRANCISCO HERNAN AINOL VIDAL, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, domiciliado para estos efectos en calle

contratado para realizar: 14 HORAS SEMANALES COMO COORDINADOR DEL PLAN DE MEJURAMIENTO 2011 DEL LICEO DE ZAPALLAR PARA EL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).

- 2º Por medio de la presente modificación de contrato las partes convienen en modificar la cláusula Tercera del Contrato original, en el sentido que el plazo del contrato será hasta el 31 de Enero del 2012.
- 3º En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato original y la modificación de contrato que por este acto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTÓNIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 5263.2011 Mod. Contrato Francisco Ainol

#### DISTRIBUCION:

- 1. Depto de Educación
- 2. Interesado
- 3. Depto. de Recursos Humanos.
- Oficina de Transparencia.
- Depto, de Control.
- 6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL /- RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde